



ADENDA No. 001 AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE CONTRATACION PN MENEV SA MC 001 2018 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS PARA LAS INSTALACIONES DE USO POLICIAL Y VIVIENDAS FISCALES QUE DEPENDEN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA Y REGIONAL DE POLICIA N°2, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE (ITEM 1, 2 Y 3).

La Policía Metropolitana de Neiva una vez estudiada las observaciones luego de la apertura del proceso por medio de sus comités; considera necesario modificar el pliego de condiciones definitivo del proceso PN MENEV SA MC 001 2018 cuyo objeto contractual es el mantenimiento preventivo y correctivo y/o mejoras locativas para las instalaciones de uso policial y viviendas fiscales que dependen administrativamente de la Policía Metropolitana de Neiva, el Departamento de Policía Huila y Regional de Policía N°2, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste (Ítem 1, 2 y 3), así:

1. Modificar en el pliego de condiciones definitivo del proceso PN MENEV SA MC 001 2018 en el CAPITULO II CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, en el numeral 1.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE, el numeral 1.2.1.1 Proponente nacional, el cual quedará de la siguiente manera:

1.2.1.1 Proponente nacional

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las Personas Naturales, las Personas Jurídicas, las Uniones Temporales, los Consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las Personas Naturales, las Personas Jurídicas, las Uniones Temporales, los Consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

*El oferente deberá demostrar su experiencia específica hasta la fecha de cierre de la presente contratación, mediante la celebración y ejecución de contratos cuyo objeto sea mantenimiento y/o reparaciones y/o mejoras locativas de edificaciones convencionales de carácter permanente con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y/o liquidados, para tal efecto se verificará en el Registro Único de Proponentes que se acredite que dichas operaciones comerciales fueron realizadas antes del cierre de la presente contratación y que su valor sumado sea igual al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso contratación, equivalente en SMMLV, **(se debe presentar un (1) contrato para acreditar la experiencia específica mínima)***

Nota 1: El Certificado de Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra vigente y en firme.

Nota 2: En la presentación de la oferta el oferente deberá diligenciar y entregar el Anexo N° 8 con el ánimo de facilitar la evaluación técnica, donde colocará los contratos que considere para la evaluación de la experiencia mínima requerida.

Nota 3: Para el Ítem 1; Ítem 2 e Ítem 3: El oferente entre los contratos para acreditar la experiencia mínima deberá aportar uno cuyo presupuesto sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de este ítem en SMMLV, este requerimiento se realiza con el ánimo de verificar que el futuro contratista cuente con una experiencia logística mínima.

Nota 4: En caso de presentarse para varios Ítems, deberá cumplir con el tenga el valor más alto en SMMLV.

CONTINUACION ADENDA No. 001 AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE CONTRATACION PN MENEV SA MC 001 2018 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS PARA LAS INSTALACIONES DE USO POLICIAL Y VIVIENDAS FISCALES QUE DEPENDEN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA, EL DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA Y REGIONAL DE POLICIA N°2, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE (ITEM 1, 2 Y 3).

Nota 5: Los contratos que acrediten la experiencia deberán estar Clasificados por lo menos en uno de los códigos solicitados en el presente estudio previo y la sumatoria de las cuantías (presupuestos) deberá superar las cuantías relacionadas en el siguiente cuadro:

Relación del contrato (s) celebrado(s) Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel	SMMLV		
	ITEM 1	ITEM 2	ITEM 3
72101500 - Servicios de apoyo para la construcción	630.676	363.52	698.89
72102900 - Servicio de mantenimiento y reparaciones de instalaciones			
72103300 - Servicio de mantenimiento y reparaciones de Servicio de mantenimiento y reparaciones de infraestructura			

***VALOR REFERENCIA SMMLV 2018: \$781.242**

Nota 6: Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, (la Policía Metropolitana de Neiva tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 7: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la mínima solicitada.

Nota 8: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 9: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 10: Si en la Información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia mínima, no se puede verificar información que se requiere la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional.

Nota 11: Cada ítem es un proceso individual para la contratación, por lo cual en caso que el proponente se presente para más de un (1) ítem, se debe tener en cuenta que deberá presentar propuestas para cada ítem a participar y así mismo será la evaluación, los oferentes deberán demostrar la capacidad técnica y financiera para ejecutar los proyectos de manera simultánea.

Nota 12: Circular Externa No. 12 del 5 de mayo 2014 Colombia Compra Eficiente "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".

Nota 13: Cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a las suscripción del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor a ocaso fortuito.

2. Modificar en el pliego de condiciones definitivo del proceso PN MENEV SA MC 001 2018 en el CAPITULO II CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, en el numeral 1.4.1 Factor técnico, el cual quedará de la siguiente manera:

1.4.1 Factor técnico (50 puntos) = (Máximo 50% del total de la calificación) – Aplica para todos los ítems- :

El puntaje será otorgado al oferente que ofrezca las condiciones técnicas adicionales, que a continuación se relacionan

ACTIVIDAD QUE OFREZCO	REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO	PONDERACIÓN ADICIONAL
1	(Máximo 50% del total de la calificación de las condiciones técnicas adicionales de calificación = 25 puntos).	25

CONTINUACION ADENDA No. 001 AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE CONTRATACION PN MENEV SA MC 001 2018 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS PARA LAS INSTALACIONES DE USO POLICIAL Y VIVIENDAS FISCALES QUE DEPENDEN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA, EL DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA Y REGIONAL DE POLICIA N°2, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE (ITEM 1, 2 Y 3).

	El oferente que para las actividades 8.16, 8.25 y 8.30 amplíe el alcance de la actividad así "Mantenimiento y reposición e instalación de piso en porcelanato cuadrado color por definir en obra, incluye alistado de piso 2-4 cm" y "Mantenimiento y reposición e instalación de piso cerámico formato 20 x 20 o similar , incluye alistado de piso 2-4 cm" y "Mantenimiento y reposición e instalación de piso cerámico formato 42.5 x 42.5 o similar, incluye alistado de piso 2-4 cm se le asignara el siguiente puntaje	
2	(Máximo 50% del total de la calificación de las condiciones técnicas adicionales de calificación = 25 puntos). El oferente que para el ítem 3.38, en la propuesta económica oferte por el mismo costo unitario del ítem 3.39; en la misma unidad de medida y en la cantidad requerida, las siguientes actividades "Reposición e instalación de inodoro alongado o redondo de una pieza en porcelana y con descarga variable así: doble descarga para líquidos y para sólidos, descenso de tapa lenta. Descarga silenciosa consumo de agua de 6 litros para sólidos y 3 litros para líquidos." Eliminando el ítem 3.39, se asignara el puntaje indicado.	25
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO		50 PUNTOS

Nota 1: Para ofertar Las actividades adicionales y obtener el puntaje deberá diligenciar el Anexo N° 8 "Formato Para ofertar el factor técnico adicional" y deberá modificar la descripción de la actividad en el cuadro de la propuesta técnica y económica al presentar la oferta.

3. Modificar en el pliego de condiciones definitivo del proceso PN MENEV SA MC 001 2018 en el CAPITULO II CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, en el numeral 1.3.1 EVALUACION FINANCIERA y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, la nota 2 el cual quedará de la siguiente manera:

Nota 2: El proponente que haya realizado la actualización de la información financiera con fecha 31 de Diciembre de 2017 y que a la fecha del cierre del proceso no esté el RUP vigente ni en firme, el proponente deberá anexar el formulario de actualización en donde se haga constar la información reportada para la actualización, así mismo deberán presentar el RUP actualizado y en firme en los siguientes 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación del informe de evaluación.

Los demás aspectos contemplados en el pliego de condiciones del proceso PN MENEV SA MC 001 2018, no sufren modificación alguna.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso PN MENEV SA MC 001 2018, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Neiva,

Coronel **NELSON QUIÑONES MANCHOLA**
Comandante Policía Metropolitana de Neiva.

Elaborado por: SI. Ramón Alexander Moreno Rodríguez
Revisado por: TE. Luis Ángel Rosas Osorio
Revisado por: TE. Víctor Andrés Murcia Rojas
Revisado por: CT. María Cristina Ramírez Jaramillo
Elaborado: 16.04.2018
Ubicación: Disco local (d): contratacion2018

Calle 21 No. 12-50 Barrio Tenerife
Teléfono: 8726100 ext, 34303.
menev.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co



